

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES EN EL TÚNEL DE ALTA VELOCIDAD ATOCHA-CHAMARTIN. TRAMO: CHAMARTÍN - TORREJÓN DE VELASCO (L040). LÍNEA MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGIÓN DE MURCIA. PROVINCIA: MADRID		
Plazo de ejecución del contrato:		18 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.607.725,96 €	337.622,45 €	1.945.348,41 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.607.725,96 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
x Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato son las obras de ejecución del proyecto de Tratamiento de Filtraciones en el Túnel de Alta Velocidad Atocha-Chamartín.

Las actuaciones proyectadas consisten en:

- Salidas de Emergencia tipo pozo
 - Alberto Alcocer
 - Inyecciones en juntas
 - Mejora drenaje cunetas perimetrales inferiores
 - Cajeadado en el solado paralelo a la canaleta perimetral
 - Colocación de una nueva bajante conectada a sumidero en pozo ventilación
 - Saneamiento y eliminación de los restos de oxidación que presentan los perfiles en ménsula bajo los tramos de escalera, placas de anclaje y barandillas
 - Concha Espina
 - Inyecciones en juntas
 - Mejora drenaje cunetas perimetrales inferiores
 - Cajeadado en el solado paralelo a la canaleta perimetral
 - Nuevo trazado de la bajante conduciendo el agua directamente a la canaleta perimetral de la planta a nivel de túnel



- Saneamiento y eliminación de los restos de oxidación que presentan los perfiles en ménsula bajo los tramos de escalera, placas de anclaje y barandillas.
- República Argentina
 - Inyecciones en juntas
 - Mejora drenaje cunetas perimetrales inferiores
 - Cajado en el solado paralelo a la canaleta perimetral
 - Impermeabilización encuentro entre primer anillo y losa superior (viga de atado)
 - Saneamiento y eliminación de los restos de oxidación que presentan los perfiles en ménsula bajo los tramos de escalera, placas de anclaje y barandillas
- Espalter
 - Inyecciones en juntas
 - Mejora drenaje cunetas perimetrales inferiores
 - Cajado en el solado paralelo a la canaleta perimetral
 - Sustitución del canalón circular existente sobre el entronque entre el pozo y el túnel de acceso a las vías
 - Saneamiento y eliminación de los restos de oxidación que presentan los perfiles en ménsula bajo los tramos de escalera, placas de anclaje y barandillas
- Salidas de Emergencia tipo galería
 - Serrano P1, P2 y P3.
 - Limpieza de las canaletas longitudinales retirando aterramientos, suciedad, así como los depósitos calcáreos.
 - Saneamiento y picado del mortero existente en toda la longitud de la canaleta hasta llegar a la losa y reconstrucción de la sección utilizando un mortero impermeable en todas las cunetas laterales de las escaleras
 - En los pórticos de los accesos al parking se llevará a cabo una retirada de las chapas para su posterior sustitución una vez saneados los perfiles metálicos de su interior.
 - También se sustituirán las rejillas de las canaletas junto a las puertas de los accesos al parking.
 - Recorte del enfoscado dejando la lámina drenante sobresaliendo por debajo del revestimiento a modo de faldón.
 - Salidas de Emergencia pozo Extracción de la Tuneladora
 - Atocha Pozo Extracción Tuneladora.
 - Limpieza de la canaleta perimetral y los sumideros de desagüe existentes. En las salas de instalaciones, para facilitar las labores de mantenimiento y el acceso al interior de la cámara bufa, se ejecutarán nuevas ventanas de registro y se aumentará el tamaño de las existentes en aquellas zonas en las que no existan afecciones a las instalaciones.
 - Se corregirán las pendientes de las canaletas perimetrales exteriores para que desagüen correctamente en los sumideros existentes y se impermeabilizarán con un mortero impermeable con objeto de evitar las filtraciones a través de la



<ul style="list-style-type: none">▪ junta con el solado. Esta actuación se llevará a cabo en todas las canaletas, a excepción de las existentes en las salas técnicas.▪ Se modificará el trazado del murete perimetral localmente.▪ Los taladros existentes en forjados que no tienen continuidad con bajantes se habilitarán como nuevos sumideros con la finalidad de aumentar el número de estos y facilitar la evacuación del agua, evitando los recorridos de longitud excesiva▪ Ejecución de un cajeadado paralelo al murete perimetral en aquellas zonas en las que no se pueda mejorar la pendiente o impermeabilizar. <ul style="list-style-type: none">• Túnel ByPass<ul style="list-style-type: none">○ Túnel ByPass.<ul style="list-style-type: none">▪ Trabajos Preliminares consistentes en:<ul style="list-style-type: none">• Protección de vía con geotextil• Saneamiento de hastiales con chorro de agua a presión• Picado y saneamiento del mortero de impermeabilización existente en las juntas constructivas• Desmontaje de armarios de instalaciones y carteles de señalización• Acondicionamiento del drenaje con la limpieza de las rigolas▪ Tratamiento de las juntas proponiéndose dos sistemas:<ul style="list-style-type: none">• Inyección con resina en las juntas constructivas que presenten cierto grado de inaccesibilidad, como las juntas transversales de la bóveda y las zonas en las que coincida la junta a tratar y la toma de agua para extinción de incendios que se ubican en el hastial derecho• Cajeadado y relleno con mortero de fraguado rápido de forma general, para todas las juntas constructivas existentes en los hastiales (verticales y longitudinales) que presenten filtraciones

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras, se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif AV en cuanto que Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En particular se trata de la ejecución de las obras de tratamiento de filtraciones en el Túnel Atocha-Chamartín en la ciudad de Madrid.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad-precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo dispuesto en el art. 145.3.g) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento ABIERTO por varios criterios, los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento serán criterios económicos y criterios técnicos. La ponderación que se atribuye a unos y otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato son los siguientes:

Criterios cualitativos	Puntuación
Memoria descriptiva y Programa de Trabajo	28
Calidad	6
Programa de actuaciones ambientales	6
Memoria de Seguridad y Salud	6
Tecnología e I+D+i	3
TOTAL	49

Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- Precio: 49 puntos
- Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de valor estimado superior a 500.000 €.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.



3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
 - a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
- f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha determinado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 100 de la LCSP, atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el mismo y tomando como referencia contratos similares.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, según el Anejo 11: Justificación de Precio del proyecto, EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO DE FILTRACIONES EN EL TÚNEL DE ALTA VELOCIDAD ATOCHA-CHAMARTIN. TRAMO: CHAMARTÍN - TORREJÓN DE VELASCO (L040). LÍNEA MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGIÓN DE MURCIA. PROVINCIA: MADRID; el porcentaje asignado a los costes indirectos se establece en un 6% de los costes directos del presupuesto de ejecución material.

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en los proyectos de construcción se ha utilizado la Base de Precios tipo para la redacción de proyectos de plataforma ("Base de Precios de Adif. Módulo de Obra Civil". 2ª Edición+M1+M2), según se indica en el citado anejo nº11 de cada uno de los proyectos.



Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:

DESGLOSE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	TOTAL (EUROS)
Costes Directos	1.314.141,23
Costes Indirectos (6% de CD)	83.881,35
Presupuesto de Ejecución Material	1.398.022,58

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013). Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 43, apartado 5, del RDL 3/2020, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Así, se han aplicado los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos Generales: 9%.
- Beneficio industrial: 6%.

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

DENOMINACIÓN	TOTAL (EUROS)
Presupuesto de Ejecución Material	1.398.022,58
Gastos Generales (9% de PEM)	125.822,03
Beneficio Industrial (6% de PEM)	83.881,35
Presupuesto de Ejecución por Contrata	1.607.725,96
IVA (21%)	337.622,45
Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido)	1.945.348,41

En cuanto al desglose de los costes de personal:

NO PROCEDE, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

El desglose es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
01	OBRA CIVIL	1.361.382,90 €
10	INTEGRACIÓN AMBIENTAL	6.429,40 €
12	SEGURIDAD Y SALUD	30.210,28 €
	Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.398.022,58 €
	Gastos Generales 9%	125.822,03 €
	Beneficio Industrial 6%	83.881,35 €
	Base Imponible (BI)	1.607.725,96 €



IVA (21%)	337.622,45 €
Presupuesto Base de Licitación	1.945.348,41 €
Valor Estimado de los Suministros y Servicios	- €
Valor Estimado del Contrato	1.607.725,96 €

Asciende el presupuesto base de licitación con IVA a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.945.348,41 €).

Asciende el Valor Estimado del Contrato (VEC) a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VENTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.607.725,96 €).

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

Presupuesto base de licitación	1.607.725,96 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	€ (sin IVA)
Importe estimado por suministros	€ (sin IVA)
Otros	€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	1.607.725,96 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes

- Sí
 No



Desde el punto de vista técnico, la división por lotes implicaría una deficiente coordinación de las distintas actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, existiendo riesgo para la correcta ejecución del mismo por su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	RD 1098/2001
C	2	Estructuras de fábrica u hormigón	3
C	4	Albañilería, revocos y revestido	2

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa,



responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- **Un (1) Jefe de Obra**, con los siguientes requisitos mínimos:
Titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, o similar, con experiencia mínima de 5 años, como jefe de obra, en obras en ámbitos ferroviarios.
Dedicación total durante la obra.
- **Un (1) Encargado de obras, con los siguientes requisitos mínimos:**
Tendrá una experiencia de al menos tres (3) años, como encargado de obra, en obras de ejecución de obra civil, estructuras de hormigón y estructuras metálicas.
Dedicación total durante la obra.
- **Un (1) Encargado de trabajos**, debidamente habilitado para la línea L040 Madrid-Valencia, en el ámbito geográfico de la obra conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo dispuesto a continuación:

Se presentarán Currículums Vitae del Jefe de Obra, Encargado de Obras y Encargado de Trabajos, con especificación de la titulación profesional y la experiencia, así como copia del título académico si se requiere. En los casos requeridos se aportará compromiso de dedicación completa en los términos exigidos. No será admitido el personal que no presente en su currículum haber realizados trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la licitación.

Relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación al contrato.

Se presentarán las habilitaciones requeridas, según la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal (actualizado en BOE de 8 de octubre de 2016).

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:



Ninguna en especial.

 La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

 Sí

 No

9.2. DEFINITIVA

 Sí

 No

9.3. COMPLEMENTARIA

 No

 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

 En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

 En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCJV): 49 puntos ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 puntos, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Precio: 49 puntos (PCCF1) - Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos (PCCF2)



Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> Para un número de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ Para un número de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria descriptiva y programa de trabajo.	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales.	NO	6
Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización de CDE de Adif	SI	2
TOTAL Criterios Cualitativos		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
TOTAL Criterios Cuantitativos		49
Total puntuación		100

El desglose de los apartados de los Criterios Cualitativos Evaluables mediante Juicio de Valor es el que sigue:

Criterio 1. Memoria Descriptiva y Programa de Trabajos (PMYP). Pmax 28 puntos

La memoria descriptiva y el programa de trabajos contendrán los siguientes documentos:

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Proyecto.

La Memoria deberá contener, al menos:



- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra y se incluirá un Organigrama Funcional de los medios humanos dedicados para la obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

PROGRAMA DE TRABAJOS

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En el Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del PCAP y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características del PCAP, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado para cada una de ellas en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características del PCAP, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente de la correspondiente del citado apartado.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.



- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.

- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.

- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna. Todas ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria) y se presentará en formato electrónico.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del PCAP, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Se analizará el contenido, calidad técnica, y solidez del desarrollo técnico de cada uno de los siguientes apartados, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la valoración máxima que se indica en el apartado Valoración Técnica de este documento.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

Criterio 2. Calidad (PC). Pmax 6 puntos

El LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas y se presentará en formato electrónico.

Al igual que en el criterio anterior, se analizará para cada propuesta el contenido, calidad técnica y solidez del desarrollo técnico de cada uno de los siguientes apartados, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la valoración máxima que se indica en el apartado Valoración Técnica de este documento.

Criterio 3. Programa de Actuaciones Medioambientales (PMA). Pmáx 6 puntos

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto. En dicho programa se



indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo.
- Control de accesos temporales.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas y se presentará en formato electrónico.

Cada uno de los aspectos anteriores se pueden valorar hasta la valoración máxima que se indica en el apartado Valoración Técnica de este documento.

Criterio 4. Memoria de Seguridad y Salud: Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PSYS). Pmáx 6 puntos

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Estudio detallado de medidas preventivas para los trabajos en altura previstos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido. Para la valoración se calificarán hasta la valoración máxima que se indica en el apartado Valoración Técnica de este documento.

Este documento no tendrá limitación máxima en su extensión

Criterio 5. Tecnología I+D+i (PI+D+i). Pmáx 3 puntos

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas y se presentará en formato electrónico.



La valoración se realizará mediante una única valoración, pudiendo calificarse hasta la valoración máxima en el indicada

Atendiendo a todo lo expuesto, la oferta contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:	28
A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	
1.- Concepción global de la obra.	3,5
2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.	2,5
3.- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos.	3,5
4.-Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.	2,5
5.-Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares.	3
6.- Subcontratación.	3
7.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras.	3,5
8.- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración de cada actividad. Comienzo y finalización y holguras.	3,5
9.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.	3
B) CALIDAD	6
10.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.	2,00
11.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales.	2,00
12.- Organización dedicada al control de la calidad.	2,00
C) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	6
13.- Replanteo.	2,00
14.- Control de accesos temporales	2,00
15.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación	2,00
D) SEGURIDAD Y SALUD	6
16.- Organización de la prevención y seguridad en la obra	0,75
17.- Estudio detallado de medidas preventivas para los trabajos en altura previstos en taludes	1,50
18.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas	0,75
19.- Procesos de formación e información a desarrollar.	0,75
20.- Análisis de posibles situaciones de emergencia	0,75
21.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud	0,75
22.- Sistema de gestión de prevención de riesgos.	0,75
E) TECNOLOGÍA E I+D+I.	3
23.- Tecnologías propuestas para ejecución de la obra. Proyectos de I+D+I.	3,00

apartado Valoración Técnica de este documento.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.



Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización de CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el PPTP se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de lo estructurado en el Anejo 4: Integración Ambiental, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de medio ambiente, así como la normativa interna de ADIF en vigor.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales:

No

B) Medioambientales:

Los previstos en el criterio 3 "Programa de Actuaciones Medioambientales".



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los previstos en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP).

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede

16.2. Obligación de subrogación (PCP):



No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No.
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP)

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Fernando José González Fernández
Matrícula: 2830909
fj.gonzalez@adif.es

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES



Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

SI.

NO.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES EN EL TÚNEL DE ALTA VELOCIDAD ATOCHA-CHAMARTIN. TRAMO: CHAMARTÍN - TORREJÓN DE VELASCO (L040). LÍNEA MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGIÓN DE MURCIA. PROVINCIA: MADRID</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Fernando José González Fernández	cargo: Jefe Coordinación de Inversiones A.V. (*)
VºBº	Firma: Javier Movilla Sánchez	cargo: Subdirector de Operaciones A.V (*)
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento (*)
VºBº	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento (*)
Conforme ³	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de ADIF-AV

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF, de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE nº 35 de 10/02/20)



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

